



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2024-MPA

Ayabaca, 17 de Abril del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La Carta N° 003-2024-MPA-CONSULTOR, de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por el Ing. Roger Ipanaque Sernaque; Informe N° 083-2024-SGAPS-GDUR-MPA, de fecha 02 de abril de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Agua Potable y Saneamiento; Informe N° 805-2024-MPA-GDUR, de fecha 03 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe N° 265-2024-MPA-GAJ-PLAO, recepcionado con fecha 10 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta N° 003-2024-MPA-CONSULTOR, el Ing. Roger Ipanaque Sernaque, remite informe de empadronamiento del EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES YACUCATE, IRAPAMPA Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA** CON CUI N° 2523420;

Que, mediante Informe N° 085-2024-SGAPS-GDUR-MPA, la Sub Gerencia de Agua Potable y Saneamiento, indica que, de acuerdo del CONSULTOR, sobre **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE YACUCATE, IRAPAMPA Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2523420, donde se precisa en los informes técnicos sobre la Normativa Resolución Ministerial N.º 270-2014-VIVIENDA que establece los criterios de ILEGIBILIDAD Y PRIORIZACION PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS A PROYECTOS DE INVERSION EN EL SECTOR SANEAMIENTO;

Que, en cuanto a los informes emitidos se ha consignado el marco normativo que exige los requisitos que establece las condiciones y requisitos de admisibilidad a trámite de admisibilidad y la evaluación de calidad técnica de las inversiones en el Sector Saneamiento, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento, el Plan Nacional de Saneamiento, la normatividad sectorial y de inversiones, para la **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE YACUCATE, IRAPAMPA Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2523420, para su post emisión de la misma y se continúe con el trámite;

Que, de la revisión del informe de empadronamiento contenido en la Carta N° 003-2024-MPA-CONSULTOR de acuerdo a la visita de campo, se determina lo siguiente:

"Establecen las condiciones y requisitos de Admisibilidad a trámite y la evaluación de calidad técnica de las inversiones en el Sector Saneamiento, de conformidad con la





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2024-MPA

Política Nacional de Saneamiento, el Plan Nacional de Saneamiento, la normatividad Sectorial y de inversiones.

### CANTIDAD DE LOTES, HABITANTES POR LOCALIDAD Y DENSIDAD

N°	Localidades	Cantidad de Lotes	Cantidad de Habitantes	Densidad (Hab/Viv.)
01	Yacucate	31	102	3.29
02	Irapampa	31	117	3.77
03	Santa Rosa	76	261	3.43
	<b>Total</b>	<b>138</b>	<b>480</b>	<b>3.48</b>

### CANTIDAD DE CONEXIONES DE AGUA POR VIVIENDA, I.I.EE, I.I.SS.

N°	Caserío	Viviendas	I.I.EE	Social	Total
01	Yacucate	31	1	4	36
02	Irapampa	31	2	2	35
03	Santa Rosa	76	2	7	85
	<b>Total</b>	<b>138</b>	<b>5</b>	<b>13</b>	<b>156</b>

### CANTIDAD DE LOTES CON CONEXIÓN DE AGUA POTABLE NUEVAS O MEJORADAS,

N°	Caseríos	Conexiones de Agua Potable	
		Nuevas	Mejoradas
S1	Yacucate	23	13
S2	Irapampa	25	10
S3	Santa Rosa	56	29
	<b>Total</b>	<b>104</b>	<b>52</b>

### CANTIDAD DE LOTES CON CONEXIONES DE DSE NUEVAS O MEJORADAS

N°	Caseríos	Conexiones de Agua Potable	
		Nuevas	Mejoradas
S1	Yacucate	31	0
S2	Irapampa	31	0
S3	Santa Rosa	76	0
	<b>Total</b>	<b>138</b>	<b>0</b>

Que, del recorrido de campo para la validación de la información, con las autoridades de las localidades de YACUCATE, IRAPAMPA, SANTA ROSA, se indica que la misma concuerda con el INFORME DE EMPADRONAMIENTO;

Que, la Sub Gerencia de Agua Potable y Saneamiento, concluye estableciendo lo siguiente:

- Existente un total 138 viviendas habitadas con una población de 480 habitantes
- La densidad de habitantes/vivienda actual para la localidad contemplada en el proyecto es de 3.48 Hab/Viv.
- Existen 138 predios de uso doméstico. 05 de uso educativo y 13 de uso social.





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2024-MPA

- 52 predios tendrán conexión de agua potable nuevas, incluidas II EE e II SS y 104 conexiones mejoradas.
- Las 138 viviendas tendrán conexiones nuevas de DSE.
- En relación con la población beneficiaria por el sistema de agua potable, 140 será población beneficiaria nueva y 340 será población beneficiaria mejorada.
- Según la cantidad de habitantes por vivienda, 122 son viviendas con  $\leq$  a 05 hab/Viv y 16 son viviendas con  $\geq$  a 06 hab/Viv.
- Para la realización del trabajo se contó con personas oriundas de la zona.

Que, recomienda aplicar una densidad habitante/vivienda de 3.48% para la localidad del proyecto en mención del distrito de Ayabaca y considerar una tasa de crecimiento, tomando en cuenta el crecimiento del Distrito de Ayabaca;

Que, en general, el INFORME DE ENPADRONAMIENTO contiene los siguientes anexos:

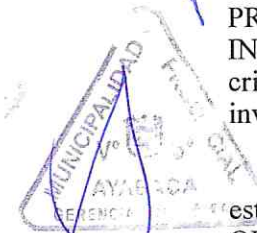
- Anexo 1 Panel Fotográfico de todas las viviendas con su codificación,*
- Anexo 2-Padrones firmados por autoridades de la zona*
- Anexo 3-Procesamiento de la información*
- Anexo 4-Plano de lotización*
- Anexo 5- Acta de asamblea de validación del Padrón*

Que, en este sentido el mismo cumple con la información solicitada para EVALUACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS EXPEDIENTES PARA LOGRAR LA CONFORMIDAD TÉCNICA Y CONTRIBUIR CON EL CIERRE DE BRECHAS DEL SECTOR" por lo tanto Apruebe el PADRON DE BENEFICIARIOS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA;

Que, con Informe N° 805-2024-MPA-GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, pone de conocimiento que de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Agua Potable y Saneamiento, SOLICITA LA APROBACION DEL PADRON DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE YACUCATE, IRAPAMPA Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2523420, mediante Resolución de Alcaldía, a efectos de cumplir con los criterios de elegibilidad y priorización para la aprobación y asignación de recursos a proyectos de inversión en el sector de Saneamiento Rural;

Que, con Informe N° 265-2024-MPA-GAJ-PLAO, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF en su art. 84°, para el presente caso en concreto OPINA; que es **PROCEDENTE** vía acto resolutivo APROBACIÓN DEL PADRON DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE YACUCATE, IRAPAMPA Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2523420;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades provinciales y distritales, dentro del marco de las competencias y funciones específicas, son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales; estableciendo en su Artículo 80° funciones de los gobiernos locales en materia de saneamiento, salubridad y salud;





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2024-MPA

Que, el artículo 43° y 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1280 DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, dispone en sus: "Artículo 14.- Prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural 14.1. La prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, directamente, a través de las Unidades de Gestión Municipal, o indirectamente, a través de las Organizaciones comunales, conforme lo establezca el Reglamento y las normas sectoriales;

*Artículo 10.- Funciones de los gobiernos locales Son funciones de los gobiernos locales en materia de saneamiento, en concordancia con las responsabilidades asignadas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las siguientes: (...)4. Financiar y cofinanciar la reposición y mantenimiento de la infraestructura de saneamiento en el ámbito rural.*

*Artículo 11.- Responsabilidad de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano: Las municipalidades provinciales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento a través de empresas prestadoras de los servicios de saneamiento.*

Que, mediante Ley N°26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, se declara a los servicios de saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el medio ambiente;

Que, el literal a) del artículo 11 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N°023-2005-VIVIENDA, establece que corresponde al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, formular, normar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar la política nacional y acciones del sector en materia de saneamiento y evaluar permanentemente sus resultados, adoptando las correcciones y demás medidas que correspondan;

Que, mediante Resolución Directoral N° 528-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, se aprueba la Directiva N° 008-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR, denominada "PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN A ADMISIBILIDAD A TRÁMITE Y EVALUACIÓN DE CALIDAD TÉCNICA DE LAS SOLICITUDES PARA FINANCIAR INVERSIONES EN EL SECTOR SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO RURAL;

Que, con Resolución Directoral N° 064-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR, que resuelve PRECISAR los numerales 16 de los Anexos 01 y 03 de la Directiva N° 008-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, denominada "PROCEDIMIENTO DE ADMISIBILIDAD A TRÁMITE Y EVALUACION DE CALIDAD TECNICA DE LAS INVERSIONES EN EL SECTOR SANEAMIENTO DEL AMBITO RURAL!", aprobada mediante Resolución Directoral N° 528-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 15 de diciembre de 2021;

Que, la Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA, de fecha 17MAY2018, Aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ambito Rural".

Que, la Resolución Ministerial N° 358-2021-VIVIENDA de fecha 07NOV2021, que establece las condiciones y requisitos de admisibilidad a trámite y la evaluación de calidad técnica de las inversiones en el Sector Saneamiento, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento, el Plan Nacional de Saneamiento, la normatividad sectorial y de inversiones.





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2024-MPA

Que, con Resolución Ministerial N° 116-2022-VIVIENDA de fecha 22ABR2022 que, modifica los artículos 9 y 10 e Incorpora la Séptima Disposición Complementaria Final a la Resolución Ministerial N° 358-2021-VIVIENDA.

*Artículo 10.- Requisitos específicos de admisibilidad a trámite aplicables a gobiernos regionales y gobiernos locales en el ámbito rural.*

*En adición a los requisitos establecidos en el artículo 7 de la presente norma, en el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales en el ámbito rural, el Solicitante debe cumplir con registrar en la PRESET lo siguiente:*

1. Cuando la prestación de los servicios de saneamiento sea efectuada de manera directa, el Acuerdo de Concejo Municipal que aprueba la constitución de la UGM.
2. Cuando la prestación de los servicios de saneamiento sea efectuada de manera indirecta:
  - a. El documento emitido por la municipalidad hasta el 28 de mayo de 2020, a través del cual autoriza la prestación del servicio por parte de la Organización Comunal; o,
  - b. El documento emitido por la municipalidad a partir del 29 de mayo de 2020, a través del cual autoriza temporalmente la prestación del servicio por parte de la Organización Comunal.
3. El documento emitido por la municipalidad a través del cual se acredita la constitución del ATM. Este requisito es exigible cuando la municipalidad haya autorizado la prestación del servicio a través de una Organización Comunal.
4. El compromiso, suscrito por el gerente municipal de la municipalidad, de adecuar los instrumentos de gestión que permitan el funcionamiento de la UGM y del ATM.”

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PADRON DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE YACUCATE, IRAPAMPA Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2523420, quedando establecido de la siguiente manera:**

#### 1. YACUCATE

POBLACION BENEFICIARIA YACUCATE									
TOTAL SISTEMA									
TOTAL POBLACION YACUCATE									
36									
102									
COD. DE PREDIO	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CC.DD	SISTEMA DE AGUA POTABLE						N° DE HAB.
			VIV		I.IEE.		I.I.SS.		
			M	N	N	M	N	M	
<b>TOTAL</b>			<b>31</b>		<b>1</b>		<b>4</b>		<b>102</b>
			22	9	0	1	4	0	
1	JULCA PAUCAR GREMILDO	D	1						2
	MOROCHO DE JULCA EMMA								
2	PINTO NEIRA MERLY MANYURI	D	1						4
3	JULCA MAURICIO FIDENCIO	D	1						4
	MOROCHO SANCHEZ LAURENTINA								
4	CHAMBA BERNAL ESTEBAN	D	1						3
	JULCA SARANGO MARIA ORFELINDA								
5	CULQUICONDOR JULCA ENRIQUE	D	1						7





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2024-MPA

	RIVERA LLACSAHUANGA AMELIA									
6	JULCA PAUCAR DONATO	D	1							2
	MOROCHO URREGO LUZTRIGILDA									
7	CULQUICONDOR JULCA SEGUNDO JOSE	D		1						2
8	JULCA PAUCAR AGUSTIN	D		1						2
9	GALLEGO CARHUATOCOTO ROSA NILDA	D	1							3
10	CHUQUIHUANGA LIVIAPOMA SEGUNDO FRANCISCO	D	1							2
	GUERRERO JULCA HAYDEE									
11	JULQUICONDOR JULCA AMABLE	D	1							4
	NEYRA YAMO MARIA NELIDA									
12	NEIRA YANGUA FELIBERTO	D	1							4
	YAMO PAUCAR ELBA									
13	HUACHILLO JIMENEZ BELTRAN	D		1						2
14	PAUCAR LIVIAPOMA ROEL	D		1						5
15	HUACHILLO CULQUICONDOR DALINDA	D		1						3
16	ALVAREZ CAMPOVERDE VERSELIZA	D		1						5
17	JULCA MOROCHO LEONIDAS	D	1							2
	GALLEGO CARHUATOCTO AGUSTINA									
18	CARHUATOCTO LLAPAPASCA SEBASTIANA	D	1							2
19	I.E.P. 15094	P					1			0
20	CRIOLLO PAUCAR JOSE MENELIO	D	1							9
21	CULQUICONDOR ESPINOZA JUVENCIO	D	1							3
22	GUERRERO DE PARDO ROSARIO	D	1							2
23	HUACHILLO JIMENEZ ROLI	D	1							2
24	CULQUICONDOR PAUCAR HERMANDINA	D	1							1
25	IGLESIA VIRGEN DEL CARMEN	P						1		0
26	IGLESIA VIRGEN DE LA RECONCILIACION	P						1		0
27	CARGUETOCOTO CULQUICONDOR MATILDE	D	1							3
28	CASA SECTORIAL	P						1		0
29	CAPILLA	P						1		0
30	LIVIAPOMA JULCA WILSON	D	1							2
31	LIVIAPOMA CULQUICONDOR HENRRY	D	1							4
32	JULCA LIVIAPOMA JOSE DILBER	D			1					3
	MANCHAY PAUCAR CRUZ									
33	PAUCAR TIMOTEO DE PINTO CATALINA	D	1							3
34	NEIRA YANO LILA	D		1						4
35	PINTO PAUCAR MATIAS	D	1							3
	JULCA LIVIAPOMA YOLANDA									
36	PARDO DE VALLE MARIA ESPERANZA	D		1						5

### 2. IRAPAMPA

#### POBLACION BENEFICIARIA IRAPAMPA

		TOTAL SISTEMA 01		36						120
		TOTAL POBLACION IRAPAMPA		SISTEMA DE AGUA POTABLE						N° DE HAB.
COD. DE PREDIO	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CC.DD	VIV		I.E.E.		I.S.S.			
			M	N	N	M	N	M		
<b>TOTAL</b>			<b>32</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>120</b>	
			<b>24</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>		
1	CHAMBA MERINO FREDY	D	1						3	
2	MERINO LLAPAPASCA LINA LUCIA	D	1						2	
3	MAURICIO FLORES ANDREA	D	1						4	
4	MAURICIO FLORES JUVENTINO	D	1						1	
5	MAURICIO LLAPAPASCA FREIDIY	D		1					2	





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2024-MPA

6	MAURICIO FLORES EDDY	D	1					3
7	CUNYA MAURICIO CECY	D	1					4
8	FLORES ABAD ADRIANO	D	1					6
9	HUAMAN PERES SANTOS SAMUEL	D	1					5
10	LOPEZ FLORES LUZ ORALIA	D	1					5
11	MAURICIO FLORES IRALDINA	D	1					5
12	FLORES FLORES PRAXEDES	D		1				1
13	HUAMAN PEREZ FELIZARDO	D		1				5
14	LLAPAPASCA CRIOLLO ESPERANZA	D		1				4
15	MAURICIO CUNYA JOSE VICENTE	D	1					2
16	MAURICIO LLAPAPASCA ESMINDA MEYSI	D	1					2
17	YANAYACO ABAD MARIA GUADALUPE	D	1					1
18	FLORES LOPEZ MIGUEL ANGEL	D	1					3
19	YANAYACO MAURICIO CLEVER	D		1				7
20	MERINO DE VEGAS LILIA MARIA	D		1				5
21	JULCA PAUCAR DANNER ROEL	D	1					3
22	MERINO LLAPAPASCA ZOILA	D		1				4
23	CRIOLLO MAURICIO GUMERCINDO	D	1					6
24	LOCAL SECTORIAL	P					1	
25	VEGAS MERINO WILMAN	D	1					4
26	CRIOLLO CHAMBA ALEX	D	1					3
27	LLAPAPASCA FLORES DONATILA	D	1					4
28	REYNAGA CARHUACHINCHAY JHON HEILER	D	1					3
29	HUAMAN PEREZ ELFER	D	1					5
30	I. E INICIAL	P					1	
31	I. E. PRIMARIA N 14213	P					1	
32	LLAPAPASCA DE CORDOVA VITALINA	D	1					5
33	FLORES CRIOLLO EXMIDIO	D	1					4
	LLACSAHUANGA VALLADARES YANET							
34	FLORES CRIOLLO JUAN YORVIN	D	1					6
35	CORDOVA LLAPAPASCO IRMA	D	1					3
36	NO HABITA							
37	CAPILLA	P					1	

### 3. SANTA ROSA

POBLACION BENEFICIARIA SANTA ROSA									
TOTAL SISTEMA - SISTEMA 01									
TOTAL POBLACION SANTA ROSA					84			259	
COD. DE PREDIO	APELLIDOS Y NOMBRES	SISTEMA DE AGUA POTABLE						N° DE HAB.	
		VIV		I.EE.		I.SS.			
		M	N	N	M	N	M		
TOTAL					75		259		
		48	27	0	2	1	6		
1	CARHUALLOCLLO CRIOLLO JESUS FEDIMA	1							3
2	CARHUALLOCLLO CRIOLLO TEODORO	1							7
3	CARHUALLOCLLA CUNYA OVIDIO	1							4
	HUAMAN MERINO MARIA DEL CISNE								
4	YANAYACO PAUCAR JHON ALEXANDER		1						1
5	YANAYACO CHINCHAY MARCO EDITH		1						7
	PAUCAR LLACSAHUANGA REINERIA								
6	VICENTE MAURICIO CORNELIO		1						2
7	VICENTE LLAPAPASCA DONAL		1						5
8	MOROCHO ANDINO MIRIAN		1						3
9	CHAMBA CRIOLLO HORALIA	1							6





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2024-MPA



10	FLORES MAURICIO HILMER	1						5
11	RIVERA AMANINGO NILA	1						1
12	MAURICIO CUNYA ALBERT	1						8
13	MOROCHO LIVIAPOMA EXABELINA	1						1
14	BALLADARES FLORES LEONIDES	1						2
15	HERRERA PINTA ERASMO	1						5
16	MAURICIO CRIOLLO RODRIGO	1						5
17	LLAPAPASCA FLORES SALOMON	1						4
18	FLORES LLOCLLA HILDAURA	1						4
19	YANAYACO CHINCHAY MILTON		1					2
20	YANAYACO CHINCHAY IDALIA	1						1
21	CRIOLLO DE YANAYACO ROSA	1						1
22	FLORES MAURICIO OSLY SALOMON	1						3
	CAMPOS CUNYA DANY							
23	MAURICIO CRIOLLO MAGNO JUAN	1						1
24	CASA COMUNAL					1		0
25	GONZA FLORES ROSANA	1						5
26	VALLADARES DE LLACSAHUANGA JULIA BERTHA	1						7
27	FLORES LLOCLLA JUSTA	1						4
28	GIMA FLORES JOSE	1						2
29	CARHUALLOCLLA LIVIAPOMA JUAN	1						4
	CAMPOS DE CARHUALLOCLLA GUADALUPE							
30	VEGAS FLORES FLORISELDA		1					1
31	YANAYACO CUNYA MARCO ANTONIO	1						6
32	CARHUALLOCLLA CAMPOS ROSALIA	1						3
33	YANAYACO CARHUALLOCLLA YOSUER		1					1
34	CUNYA HUACCHILLO WILFREDO	1						3
	CAMPOS LLACSAHUANGA URSULINA							
35	CUNYA CAMPOS FLORENCIA		1					4
	CULQUICONDOR JULCA SEGUNDO BENIGNO							
36	CUNYA HUACCHILLO CRECENCIO		1					1
37	CUNYA LIVIAPOMA GERARDO JULIAN	1						1
38	MAURICIO CARHUALLOCLLA LAUTARO	1						3
39	I.E. PRIMARIA N 14214				1			0
40	CUNYA YANAYACO DINA	1						1
41	CUNYA LIVIAPOMA JOSE EMIGDIO	1						2
	YANAYACO DE CUNYA BERTHA							
42	CUNYA YANAYACO NAHUM		1					1
43	CUNYA YANAYACO NALIO	1						3
44	VASO DE LECHE					1		0
45	COMEDOR DE I. E.					1		0
46	FLORES MAURICIO LEYDI ELIXA	1						6
47	CRIOLLO CUNYA DEYMER		1					3
48	MOROCHO RIVERA EYDY		1					6
49	FLORES LLOCLLA SALVADOR	1						4
50	FLORES VILLALTA FLORENCIO	1						4
51	FLORES MAURICIO LIVIO	1						3
52	CUNYA LIVIAPOMA ANDRES FELIZARDO		1					3
53	PINTO LLOCLLA ILMO ESTEBAN	1						6
	CORTEZ CRIOLLO TEODOLINDA							
54	CARHUALLOCLLO CUNYA PRECILIANO		1					4
55	MAURICIO CUNYA HILDER	1						5
	FLORES CARHUATOCTO ZOILA							
56	LOCAL CLUB SANTA ROSA					1		0
57	I. E. INICIAL				1			0
58	CRIOLLO CARHUATOCTO PACIFICO	1						3
59	CRIOLLO CUNYA YOBELY		1					3
60	JIMENEZ GARCIA CLEDIA ESMILDA		1					5





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2024-MPA



61	CUNYA HUACCHILLO CIDALIA ADIS	1						1
62	YANAYACO CRIOLLO LIDIA		1					5
	CARHUALLOCLA CUNYA OBER							
63	CASA SECTORIAL						1	0
64	LOCAL JASS						1	0
65	CAPILLA						1	0
66	CARHUALLOCLA CUNYA PABLO JAIME	1						5
	MARTINEZ NEIRA ROXANA							
67	CARHUALLOCLA HUAMAN PRESILIANO	1						5
	CUNYA DE CARHUALLOCLA MARIA GUADALUPE							
68	FLORES VILLALTA JAIME	1						5
69	CARHUATOCTO CARHUALLOCLA MARIA ISABEL	1						8
70	CRIOLLO CUNYA FERNANDO	1						5
71	COTRINA FLORES NOE MILON	1						6
72	FLORES CRIOLLO ELENA EMPERATRIZ	1						1
73	LLOCLA LIVIAPOMA LUDOVINA		1					1
74	FLORES CARHUATOCTO ROSA ELENA		1					5
75	YANAYACO CARHUATOCTO MITO	1						5
	CHAMBA CRIOLLO MARIA LAURA							
76	LIVIAPOMA FLORES ANGEL MERCI		1					2
77	FLORES CARHUATOCTO JUAN MAIQUI		1					1
78	CARHUALLOCLA CAMPOS VICENTA	1						1
79	CARHUALLOCLA CUNYA ELVIN		1					1
80	CUNYA YANAYACO LUIS		1					3
81	CUNYA YANAYACO ENRIQUE		1					3
82	CUNYA DE CRIOLLO MARIA AUSTRAGILDA		1					2
83	CUNYA YANAYACOEVELIO		1					1
84	NO HABITA							
85	NO HABITA							
86	LIVIAPOMA CRIOLLO TOMAS	1						5

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Agua Potable y Saneamiento y responsable del Área Técnica Municipal, Órgano de Control Institucional – OCI y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. [www.gob.pe/muniprovincialayabaca](http://www.gob.pe/muniprovincialayabaca).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
CPC. DARWIN IVARRE BONDIE RIVERA  
ALCALDE